SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 546.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Asunción, 21 de julio de 2014.-

VISTO: La Nota Nº 313/13 de fecha 14 de julio de 2014 de la Dirección de Contrataciones, por la que eleva los resultados del llamado a Contratación Directa Nº 01/14 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"* del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); el Dictamen Nº 641/14 de fecha 16 de julio de 2014 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO: **Que,** de dicho expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Contratación Directa Nº 01/14 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"* del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones a los oferentes, en la forma prevista en la Ley, quienes presentaron sus ofertas dentro de los plazos legales establecidos.

Que, obra en el expediente el Acta de Apertura de Oferta Técnica y el Acta de Apertura de Oferta Económica.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General SENAVE

Noelia B. Martínez L.
ABOGADA

RESOLUCIÓN Nº 546 **.....-**

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".*

Que, la misma Ley, dispone en su Artículo 30º *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna".*

Que, por Resolución N° 330/13 de fecha 12 de noviembre de 2013 se resuelve: *"Artículo 1°.- AUTORIZAR, al titular de la Dirección de Contrataciones a evaluar las ofertas y elaborar el informe*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA

Secretaría General

Noelia B. Martínez L.
ABOGADA

RESOLUCIÓN Nº 546 .-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

correspondiente en los llamados realizados bajo la modalidad de Contratación Directa, debiendo de observar para ello la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21.909/03, y demás concordantes, así como elevar a la Presidencia su informe para la resolución correspondiente, en los procesos licitatorios a partir de la promulgación de la presente resolución hasta el 02 de diciembre de 2013".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha presentado su informe de la Evaluación de Propuesta Técnica, de fecha 19 de mayo de 2014, conforme al siguiente detalle:

Factores de Evaluación - Resumen		
Ítem	*Puntos*	*Ponderación*
1) Experiencia de la Firma Consultora	*Máx. 30 pts.*	*10*
2) Experiencia y Formación Académica del Equipo de trabajo multidisciplinario	*Máx. 40 pts.*	*30*
3) Alcance de los servicios, metodología y cronograma de trabajo	*Máx. 20 pts.*	*20*
4) Dotación de Equipos y Logística de la Consultora	*Máx. 10 pts.*	*10*
Total	*100 Puntos*	*70*

Que, en dicho Informe de Evaluación de Propuesta Técnica, se manifiesta cuanto sigue: *"En este sentido, hecho las verificaciones correspondientes, se toma en consideración el estudio técnico presentado, dando lugar al mismo, y en consecuencia se notifica para la apertura de la oferta económica, quedando la misma para las 08:00 hs del día 04/07/14".*

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su Informe de Evaluación de Propuesta Económica, de fecha 04 de julio de 2014, en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N°* 01/14 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA", ID*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

Noelia B. Martínez L.
ABOGADA

RESOLUCIÓN Nº 546.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

N° 267.199, se constata que EL OFERENTE TECNO DINAMICA S.R.L., se recomienda: DECLARAR DESIERTO, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/14 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA", ID N° 267.199, de conformidad al Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*. AUTORIZAR la realización del SEGUNDO LLAMADO".

Que, por Dictamen Nº 641/14 de fecha 16 de julio de 2014, la Asesoría Jurídica del SENAVE manifiesta que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución declare desierta la Contratación Directa N° 01/14 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"* - ID N° 267.199, y autorice el inicio de la nueva convocatoria, de conformidad a los fundamentos legales expresados.

Que, por Providencia Nº 892/14 de fecha 16 de julio de 2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 641/14, para los fines pertinentes.

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE

Artículo 1°.- **DECLARAR**, desierto el llamado a Contratación Directa Nº 01/14 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

Noelia B. Martínez L.
ABOGADA

RESOLUCIÓN Nº 546.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DEL SENAVE EN VILLETA"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para la realización de un nuevo llamado, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Artículo 3º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - PRESIDENCIA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

FRM/nm/ep

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SENAVE

Noelia B. Martínez L.
ABOGADA